

Convenio de Colaboración entre la Universidad de Passau y el Ayuntamiento de Málaga

De una parte: D. Ernst Struck, Responsable para la Coordinación de Prácticas de la carrera Master "Geografía: cultura, medio ambiente y turismo" de la Universidad de Passau,

Y de otra: D^a . M^a del Mar Martín Rojo, en su condición de Teniente Alcalde Delegada de Personal, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Málaga,

EXPONEN

Que ambas partes están interesadas en formalizar el presente convenio que regula las relaciones entre el Ayuntamiento de Málaga, y la Universidad de Passau, por cuanto hace relación a las prácticas de la estudiante de este centro que a continuación se menciona.

Que las prácticas tienen por objeto asegurar la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos por la estudiante de la Universidad.
Y, afectando el presente convenio a la alumna **Cathrin Söllner**, con NIF: 584500968

Ambas partes, suscriben el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El programa de prácticas, que constará mínimo de 205 horas aproximadamente, es establecido por el Ayuntamiento de Málaga de acuerdo con la Universidad de Passau.

SEGUNDA.- Las fechas correspondientes a las prácticas de la los alumnos a que se refiere el presente convenio será del 5/8/2013 al 30/9/2013 determinado de mutuo acuerdo entre las partes

TERCERA.- Mientras dura el periodo de prácticas, Cathrin Söllner continúa siendo alumna de la Universidad de Passau.

CUARTA.- Para las prácticas de la alumna D. Ernst Struck, (Responsable para la Coordinación de Prácticas de la carrera Master "Geografía: cultura, medio ambiente y turismo"), será el interlocutor para todo lo referido al seguimiento y control de los alumnos.

QUINTA.- Para la realización de las prácticas, el Ayuntamiento de Málaga nombrará un Responsable de Prácticas, D. Francisco Quereda Rodríguez (Director del Málaga Convention Bureau), que velará y controlará la realización del Programa de Prácticas manteniendo, para ello, los contactos que estime oportunos con la alumna y el Coordinador de Prácticas.

SEXTA.- Durante su periodo de prácticas la alumna se regirá por las normas del Ayuntamiento de Málaga, especialmente en lo referido al cumplimiento de los horarios y a las normas de confidencialidad,

SÉPTIMA.- En caso de incumplimiento del Programa de Prácticas establecido, el Ayuntamiento de Málaga se reserva el derecho de poner fin al periodo de prácticas, después de haber advertido a la Universidad de Passau.

OCTAVA.- Las prácticas en ningún caso tendrán carácter laboral por lo que quedan excluidas de la legislación laboral.

NOVENA.- La alumna no percibirá por parte de la Institución cantidad económica alguna en concepto de retribución por la actividad que pudiera resultar de sus prácticas, ni correrá el Ayuntamiento de Málaga con ningún gasto en relación con los alumnos en prácticas.

DÉCIMA.- No se podrá formalizar contrato de trabajo entre la institución y la alumna durante el periodo de prácticas, puesto que se trata de un convenio de cooperación formativa entre la Universidad de Passau y el Ayuntamiento de Málaga.

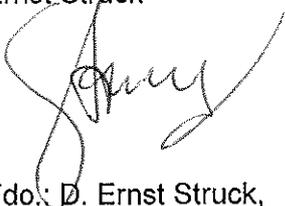
DÉCIMOPRIMERA.- La Universidad de Passau certifica que la alumna está cubierta por un seguro privado en el caso de cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el centro de trabajo o desplazamiento al mismo. D. Ernst Struck ha comprobado este seguro de lengua alemana y lo incorpora como Anexo al presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración, en Málaga a , de de 2013

Por la Universidad de Passau

Por el Ayuntamiento de Málaga

Ernst Struck



Fdo. D. Ernst Struck,
Responsable para la Coordinación de
Prácticas de la carrera Master "Geografía:
cultura, medio ambiente y turismo"
de la Universidad de Passau,

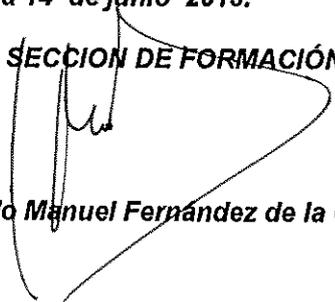


Fdo.: Dña . Mª del Mar Martín Rojo,
Teniente Alcalde Delegada de
Personal, Organización y Calidad
del Ayuntamiento de Málaga

UNIVERSITÄT PASSAU
Lehrstuhl für
Anthropogeographie
Professor Dr. Ernst Struck
D-94080 Passau

DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de junio 2013.

EL JEFE DE SECCION DE FORMACIÓN,



Fdo.: Ricardo Manuel Fernández de la Cruz